



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO	EJECUTIVO DE SENTENCIA (ALIMENTOS)
EJECUTANTE	TERESA DIAZ DE PERDOMO
EJECUTADO	ISMAEL PERDOMO MUÑOZ
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00034-00
AUTO	Sustanciación

Neiva, ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el Despacho que obra en el proceso las respuestas dadas por COLPENSIONES y el Juzgado Quinto de Familia Oral de Neiva, se **DISPONE**:

FIJAR para el día **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la continuación la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsf Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

